



Veinte maravedís.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
TECIENTOS NOVENTA.

La cantidad de las Cantidades, y el plazo en que debían
satisfazerlas, obligándose a hazer comparecer a los deudos
reos, y formalizarlos para su pago en el término de diez
de veter. noventa y uno, reduciendo el precio de quatro en
ta y quatro d por Quintal q entonces venía a ser
veinte, y a diez y seis la duaza morra. Lo que se
está executando. Y considerando q. los moradores
de esta Jurisdiccion con acrehedores a la misma gra
zia que han obtenido los de Cantaxena, lo notitia ante
Consistorio para q. cesara hazer comparecer a los
sugetos comprehendidos en dichas relaciones y que
otorguen iguales c. de obligacion, a fin de cesar
cualquiera de extorsiones; Con lo demas q. contiene dicha
Carta la q. se leyó a la letra. Y el Ayuntamiento.
habiendola oido = Acordó q. los señores D. Juan, tomas
de Jimilla de x. y D. Domingo Botes Jurado, a
quienes nombra por Comisarios para leer las gravas
al D. Juan de Benavente por la piedad con q.